



Para despachos de oficio quatro mis.
SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y NOVENTA
TA.

cipio (despues de las prohibiciones que ya corrrian ala villa en
3 de Nov. de 1785 - - - - -

Con Noticia que se tubo segun aperturaron es-
te Expediente, se formo un Decreto por el
Abogado, eniendose Cargo, estan practicada
la Imaculacion y por finio que se ocase
nacion con otras Reflexiones, y por el que
le satisfie - - - - -

D100 - - -

Copia Remitida - - - - -

D001 - - -

Ponerle en limpio y papel - - - - -

D006 - 28:

Substitucion del Poder Real Remitido - - - - -

D001 - 20:

Al Exmo por el Testimonio que vaco se el
para presentar - - - - -

D011 - 6:

Al Procurador para la firma - - - - -

D002 - - -

Se Mando pasar al Platoon y su Decreto - - - - -

D006 - - -

Del Pare y Suma de los antezedentes - - - - -

D008 - - -

Levando auto Relator Vcepol. despacho en

Se dio auto para que se mande el Consejo
para nuevo Informe ala Chancilleria
que evaguase con Previa
del Auto actual y le pague por sus
Dios. de Platoon - - - - -

D180

